



CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL UNA PLAZA DE FARMACEUTICO/A EN ATENCIÓN PRIMARIA (Centro de Gastos 5101), DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA EN CEUTA.

Siendo necesario cubrir una plaza por interinidad de farmacéutico/a en la Gerencia de Atención Primaria-Sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta, esta Gerencia de conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999 de 8 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la S. Social, así como lo dispuesto en el cap. 6 de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, así como de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 31 de julio de 2.000 (B.O.E. 12 de agosto), publicar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

- 1.1 Se convoca prueba selectiva para cubrir con carácter temporal (hasta que finalicen las causas que dieron lugar a la falta del titular) una plaza por interinidad de farmacéutico/a en At. Sanitaria-Primaria, dependiente del Centro de Gastos 5101.
- 1.2 La plaza convocada, tienen asignada las retribuciones que para dicha categoría profesional, institución sanitaria y destino, resulta de lo previsto en el R.D. 3/87 del 11 de septiembre y de las disposiciones y normas dirigidas a la aplicación del régimen retributivo que el mismo aprueba.
- 1.3 El desempeño de la plaza convocada quedarán sometidas a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades y demás normativas de aplicación en esta materia. Asimismo la presente convocatoria se regirá por lo establecido por el Real decreto ley 1/1999 de 8 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la S. Social, así como lo dispuesto en el cap. 6 de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del estatuto marco del personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la S. Social, así como lo dispuesto en el cap. 6 de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y Bases de la Mesa de Contratación de Personal Estatutario Temporal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 2.1 Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal
 - b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o/y psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de la Seguridad Social.
- e) Haber completado el período formativo de la especialidad de Farmacia Hospitalaria, por ser condición para poder realizar guardias hospitalarias en la Gerencia única del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de Ceuta, que se requieren como necesidad adicional a cubrir con el nombramiento resultante de esta Convocatoria.

2.2

Los requisitos establecidos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de formalizar el nombramiento.

3. SOLICITUDES

- 3.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en la solicitud cuyo modelo se acompaña como Anexo I a las presentes bases y se dirigirán al Gerente de Atención Sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de Ceuta en Loma Colmenar S/N, C.P. 51003, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley reprocedimiento Administrativo y dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Sanitaria de Ceuta.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1 Terminado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, la Gerencia de Atención Sanitaria dictará resolución indicando los aspirantes admitidos y excluidos, así como la causa de la exclusión de éstos y la forma de subsanación.
- 4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales a contar A partir del siguiente a la publicación de personas facultativo en el área de Ceuta.

5. ASPIRANTES SELECCIONADOS

Terminado el proceso selectivo, el órgano de selección publicará la resolución que proceda en el tablón de anuncios. Contra la resolución definitiva de adjudicación de plaza, en su caso procederá presentar reclamación o alegación en el plazo de 5 días naturales

6. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar los siguientes documentos, todos compulsados

- a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.

- b) Fotocopia compulsada del título o del resguardo de haber realizado el depósito previo d los derechos para su expedición, o certificado de haber completado el periodo formativo de la especialidad de Farmacia Hospitalaria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado párale desempeño de las funciones públicas mediante sentencia final firme.
- d) El aspirante seleccionado está obligado a presentara el apto del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Gerencia. El plazo máximo para obtenerlo es el período de prueba que conste en el nombramiento, caso de no cumplir este requisito el nombramiento será rescindido.
- e) La documentación que acredite lo méritos alegado en el baremo, así como el baremo con la autovaloración realizada.
- f) Currículum vitae donde consten resumidamente los méritos de experiencia profesional y académico de los solicitantes

7. INCORPORACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

La incorporación se efectuará previa comunicación al interesado. El seleccionado deberá superar satisfactoriamente el período.

8. DISPOSICIÓN FINAL

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecida en la ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, 24 de Enero 2022



EL DIRECTOR DEL INGESA
P.D. EL GERENTE DE AT. SANITARIA-PRIMARIA
(Resolución de 31-07-2000 de la D. G. del INSALUD sobre delegación de atribuciones B.O.E. nº 193 de 12-8/-2000)

Fdo. Carlos Javier Ramírez Rodrigo



ANEXO I

MODELO DE LA SOLICITUD

CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL UNA PLAZA DE FARMACEUTICO/A, EN ATENCIÓN PRIMARIA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA-PRIMARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA EN CEUTA (Centro de Gastos 5101)

D/Dña.....

Domicilio.....

Teléfono.....

Provincia.....

D.P.

D.N.I.

Correo electrónico.....

EXPONE

Que reuniendo todos los requisitos establecidos en la base de la convocatoria para cubrir con carácter temporal una plaza de Farmacéutico/a en Atención Primaria.

SOLICITA

Ser admitido como aspirante a la selección para la cual acompaña la relación de documentos y méritos a que hace referencia y le son requeridos.

En Ceuta, a de de 2022

Fdo.:

SR. GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA-PRIMARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA.CEUTA
AVDA OTERO S/N EDIFICIO POLIFUNCIONAL. C.P. 51002 - CEUTA

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIONES EVENTUALES
FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA
INSALUD CEUTA

El Proceso de Selección constará de dos partes: **Baremo de Méritos y Entrevista**

BAREMO DE MÉRITOS

I.- FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1º.- a) Grado de Licenciatura **1 punto.**
- b) Con sobresaliente o premio extraordinario **0,5 puntos.**
- 2º.- Estudios de Doctorado:
- a) Por la realización completa de todos los cursos de doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/85) o realización del programa de doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora) ... **1 punto.**
- b) Tesis Doctoral **3 puntos.**
- c) Grado de Doctor obtenido con la calificación de sobresaliente o "cum laude" **0,5 puntos.**

II.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA

- a) Aspirantes que, para la obtención del título de especialistas, hayan cumplido el período completo como Médico residente del programa MIR – o bien un período equivalente en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en Centro Hospitalario y Universitario, o en organismos competentes o bajo su control, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades médicas de los Servicios donde se imparta la formación, incluidas las guardias, y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril **16 puntos.**
- b) Aspirantes que para la obtención del título de especialista hayan cumplido un período de formación como Médico Residente, de

acuerdo con la normativa anterior al Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de médico especialista de, al menos, dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de, al menos, un año como médico interno en rotación por los servicios clínicos básicos **2 puntos.**

En los apartados a) y b) anteriores solamente se podrá valorar una única modalidad de obtención de la especialidad

- c) Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal, hasta un **máximo de 7 puntos**, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Difusión nacional	Difusión internacional
Comunicaciones o ponencias	0,10	0,20
Publicación revista	0,25	0,50
Capítulo de libro	0,30	0,60
Libro completo	1,00	2,00

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a los que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado c) no podrá obtenerse una puntuación superior a 7 puntos.

- d) Por impartir docencia postgraduada en la especialidad a la que se concursa en centros acreditados para la docencia, **0,3 puntos por cada año**, hasta un **máximo de 3 puntos**.
- e) Por cursos superiores en formación especializada relacionados con la especialidad a la que se concursa, impartidos por centros universitarios u hospitalarios con programa acreditado para la docencia, nacionales y extranjeros.

Por cada 10 horas lectivas o 1 crédito **0,05 puntos**. Hasta un **máximo de 8 puntos**.

La **puntuación máxima** de estos apartados será de **40 puntos**.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
D. A. E.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
D. P. Bland

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Por cada mes completo, o fracción, de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área en Instituciones del Sistema Nacional de Salud **0,30 puntos.**
- Por cada mes completo, o fracción, de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área en otras Administraciones Públicas o en Instituciones concertadas con la Seguridad Social **0,15 puntos.**
- Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área en Instituciones Privadas (mediante vinculación laboral retribuida) en períodos no coincidentes con lo valorado en apartados anteriores **0,07 puntos.**

La **puntuación máxima** de estos apartados será de **30 puntos**

Puntuación máxima de todos los apartados del **Báremo de Méritos** será de **70 puntos.**

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS: Todos los méritos que se aportan a este baremo se acreditarán por medio de fotocopias compulsadas de los documentos correspondientes.

La valoración de un mérito en un apartado del baremo lo excluye de su valoración en cualquiera de los demás apartados.

ENTREVISTA

- Dirigida por el Director Médico y por el Jefe o Responsable del Servicio o Unidad. Estarán presentes en este Tribunal 1 miembro por cada Sindicato representativo del Sector.

El aspirante deberá:

- Definir las funciones a realizar en el Servicio correspondiente.
- Definir sus principales capacidades dentro del Servicio.
- Realizar una propuesta sobre la organización y mejora del Servicio.

La **puntuación máxima** de la entrevista será de **30 puntos.**

Este proceso finalizará, para el aspirante, cuando se valore su capacidad de integración en el equipo durante el período de prueba.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]